



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	730264089001-2022-00069-00
Proceso	Verbal
Demandante	Gloria Sánchez de Cristancho
Demandado	Virgelina Sánchez
Asunto	Admite Demanda

Subsanada la anterior demanda y como quiera que reúne los requisitos formales de ley, este Despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la presente demanda instaurada por GLORIA SÁNCHEZ DE CRISTNCHO, a través de apoderada judicial, contra VIRGELINA SÁNCHEZ, por reunir los requisitos legales señalados en el numeral 1º del artículo 18, 26 y 368 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DAR, aplicación al trámite señalado en el Código General del Proceso, en su Título II PROCESO VERBAL SUMARIO, canon 392 ibidem.

TERCERO: NOTIFICAR, personalmente a la demandada VIRGELINA SÁNCHEZ, el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste. Lo cual se hará en la forma establecida en la Ley 2213 de 2022 y demás normas del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER a la doctora JENNIFER GAMBOA RODRÍGUEZ como apoderado judicial de GLORIA SÁNCHEZ DE CRISTANCHO en los términos y para los efectos del poder que se le ha conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA